



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL N°278-2023-DIGA

Callao, 25 de setiembre de 2023

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2052643 y el Informe Legal N°1242-2023-OAJ-UNAC sobre licencia al cargo de Director de la Escuela de Posgrado del docente **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°1292-2023-EPG-UNAC-VIRTUAL de fecha 13.09.2023, el señor director de la Escuela de Posgrado, remite al Despacho Rectoral, la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°520-2023-CEPG-UNAC, del 12 de setiembre de 2023. Adjunto al oficio precitado, se tiene la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N°520-2023-CEPG-UNAC de fecha 12.09.2023, mediante la que se resuelve: “1. **APROBAR**, la licencia al cargo, del **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, Director de la Escuela de Posgrado, de los días correspondientes del 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 noviembre del 2023 por las consideraciones expuestas. 2. **ENCARGAR**, la Dirección de la Escuela de posgrado al **DR. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS**, director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, desde el 16 de setiembre de 2023 hasta el 15 noviembre del 2023. (...)”

Que, A través del Proveido N°668- 2023 – ORH – UNAC de fecha 19.09.2023, la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente: “(...) Asimismo, se informa que según el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao (Aprobado con Resolución N°093-2021-CU de fecha 16.06.2021) en su **CAPÍTULO XV: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, DEROGATORIAS Y FINALES**, dice: **SEXTA**. Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de Escuela de Posgrado y Directores de Departamento, que ostenten cualquier cargo de autoridad universitaria como titular, deberán contar con licencia a sus cargos con 60 días antes del día programado para la votación. Finalmente, el tipo de licencia solicitada por el **Dr. Enrique Gustavo García Talledo** no se encuentra contemplada en el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes”. Asimismo, se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°521-2023-UFGE-URH de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, para luego ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal correspondiente.

Que, sobre la Licencia al cargo solicitada se debe señalar que el Reglamento General de Elecciones, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°096-2022-CU de fecha 09.06.2022, establece en su artículo 1° y en su cuarta Disposición Final, lo siguiente: **Artículo 1°**. El presente reglamento norma el proceso de elección en la Universidad Nacional del Callao de las Autoridades y de los representantes a los Órganos de Gobierno, en concordancia con la Ley N°30220, Ley Universitaria. Comprende la elección de Rector, Vicerrectores, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Facultad, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado y Directores de los Departamentos Académicos, así como la representación de docentes y estudiantes ante los Órganos de Gobierno. **CUARTA**. Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Director de Escuela de Posgrado, Decanos y Directores de Departamento, que ostenten cargo de autoridad universitaria o

V°B°
DIGA



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

de funcionario público como titular, deben contar con licencia a sus cargos con sesenta (60) días antes del día programado para la votación.”

Que, respecto de las licencias, debemos señalar previamente lo siguiente, el artículo 88° de la Ley Universitaria 30220 establece que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 “Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”. En concordancia con la Ley Universitaria, el Art. 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: “318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza”.

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU, establece en el artículo 5° lo siguiente : “Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario”.

Que, mediante Informe Legal N°1242-2023-OAJ de fecha 22.09.2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable señalando que, procede otorgar con eficacia anticipada, la licencia al Cargo solicitada por el señor Director de la Escuela de Posgrado, Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO, por el periodo comprendido del 16 de setiembre al 15 de noviembre de 2023, debiendo la Dirección General de Administración, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Legal N°1242-2023-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR, con eficacia anticipada, al **Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, la Licencia al cargo de Director antes mencionado, respecto al periodo comprendido del 16 de setiembre al 15 de noviembre de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/afib
CC. INTERESADO-EPG-URH-ARCHIVO